

ACTA No. 40.

COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA- FENOGE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y en el Capítulo III Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 de enero de 2022, se realizó la sesión extraordinaria del Comité Directivo de FENOGE No. 40.

FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

Fecha	25 de julio de 2022.
Hora de inicio	2:00 p.m.
Hora de terminación	3:35 p.m.
Lugar	Sesión presencial en la sala de juntas del Viceministerio de Energía y de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.
Convocatoria	La citación fue remitida por la Directora Ejecutiva del FENOGE, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo vía correo electrónico, junto con: 1. Orden del día para lectura. 2. Enlace donde se encuentra la información y documentación soporte de los temas que se exponen en la sesión del Comité Directivo.

NOMBRE Y APELLIDO DE LOS ASISTENTES.

Miembros del Comité Directivo del FENOGE y su secretaría.	
Miguel Lotero Robledo	Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, quien participa de manera presencial.
Claudia Escobar Oliver	Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, participa de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.
Cristian Andrés Díaz Durán	Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía (E) quien participa de manera presencial.
Christian Rafael Jaramillo Herrera	Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética- UPME quien participa de manera presencial.
Katharina Grosso Buitrago	Directora Ejecutiva de FENOGE y secretaria del Comité Directivo quien participa de manera presencial.

Invitados a la sesión del Comité Directivo del FENOGE.	
Mónica Alejandra Gasca	Asesora del Ministro de Minas y Energía. De manera presencial.
Alberto Enrique Fayad Lemaitre	Asesor del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía Quien participa de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.
Daniel Arturo Patiño Woodcock	Subdirector Financiero de FENOGE quien participa de manera presencial.
Diego Edison Sánchez Ochoa	Subdirector Técnico Energético de FENOGE quien participa de manera presencial.
Johana Alexandra Rendón Vargas	Asesora Jurídica de FENOGE. quien participa de manera presencial.
Yenny Paola Betancourt Rojas	Profesional Jurídica para la Transición Estratégica de FENOGE quien participa de manera presencial.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Punto uno	Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
Punto dos	Nuestro cumplimiento / Estado financiero
Punto tres	<p>3.1. Misional</p> <p><i>Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ AFPEI integración de FNCER en las casas de Santa Bárbara. ❖ AFPEI integración de FNCER en el DNP. ❖ AFPEI Movilidad en +H2 Colombia. ❖ AFPEI Convocatoria de retos y necesidades. <p><i>Mecanismos de Financiación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Mecanismo de financiación a través de operaciones de fondeo para FNCE. <p><i>Planes, Programas o proyectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Unidades, Comunitarias de Atención-UCAS Manaure
Punto cuatro	Proposiciones y varios / Cierre sesión.

PUNTO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presentación del punto a cargo de:	Katharina Grosso Buitrago, Directora Ejecutiva del FENOGE.
---	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA



Se procede a verificar el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el Capítulo III Estructura Organizacional, Sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución 4 0045 de enero de 2022- Manual Operativo del FENOGGE.

Efectuando el llamado a lista, se verifica que participan en la presente sesión cuatro de los cinco miembros del Comité Directivo como se enuncia en la parte inicial de esta acta, razón por la cual existe el quorum para deliberar y decidir de conformidad con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), Sección 3.01, Capítulo III, del Manual Operativo que indica: "Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo".

La sesión extraordinaria de Comité Directivo del FENOGGE fue presidida por el Viceministro de Energía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el Capítulo III, Sección 3.01., literal a), numeral (i), del Manual Operativo, que establece que "El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y, en ausencia de éste, por el Viceministro de Energía" y como secretaria del Comité Directivo participó la doctora Katharina Grosso Buitrago en calidad de Directora Ejecutiva de FENOGGE, conforme lo indicado el mismo literal.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones especiales.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Aprobar el orden del día propuesto.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Aprobado por unanimidad de votos de los miembros asistentes a la sesión.

PUNTO DOS. NUESTROS COMPROMISOS CON EL COMITÉ DIRECTIVO.

2. Nuestro Cumplimiento-Estado Financiero.

- **Nuestro Cumplimiento.**

Presentación del punto a cargo de:	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGGE.
---	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Inicia la Directora Ejecutiva de FENOGE informando el avance en los principales Planes, Programas y Proyectos, Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo, Incentivo y Asistencias Técnicas que han sido aprobadas por el Comité Directivo del FENOGE, resaltando los resultados obtenidos en las líneas de Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE y de Gestión Eficiente de la Energía – GEE durante lo corrido del presente año.

Respecto de la línea de FNCE resaltó que a través del Programa de Gestión Eficiente de la Demanda que se ejecuta con recursos del crédito de BID se ha logrado la instalación de sistemas solares fotovoltaicos en 6 instituciones educativas y en 1 estación de bomberos; así mismo, en el sector residencial se tienen un avance de 127 viviendas Tipo 2, 3 y 4 operativas y 190 Tipología VAL y las viviendas tipo con paneles instalados; además respecto de la AFPEI SSFV Entidades Territoriales, se logró la construcción de 4 sistemas solares fotovoltaicos en edificaciones con destinación pública el municipio de Gómez Plata del departamento de Antioquia y con la AFPEI SSFV DAPRE 2022, se lograron otras 3 instalaciones en Casa Equidad, Casa Galán y Ministerio de Hacienda. De acuerdo con lo anterior y de cara al proyecto de inversión del Ministerio de Energía al cual se asocian los recursos FENOGE, en cuanto a la línea de FNCE, a la fecha se ha cumplido un 100% de la meta de acuerdo con el cronograma dispuesto para 2022 con un acumulado de 255,70 kWp instalados y 54 usuarios beneficiados. La meta de FENOGE en esta línea se estableció para el 2022 en 563 kWp y 203 beneficiarios, de los cuales se estima cerrar la vigencia con 1.621 kWp instalados y 552 usuarios beneficiados.

Adicionalmente, en la línea de GEE a la fecha, se han beneficiado 8.486 usuarios con 6.334.025 kWh, la meta de FENOGE en esta línea se estableció para el 2022 en 2.067.299 kWh y 45.784 beneficiarios, de los cuales se estima cerrar la presente vigencia con 17.169.651,59 kWh ahorrados y 24.247 usuarios beneficiados. Como alertas tenemos algunos retrasos que han surgido en la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo-AFPEI que tiene como objeto instalar paneles solares en algunas instituciones educativas en el departamento del Cesar, esto, teniendo en cuenta que de acuerdo con la información que ha sido manifestada por las autoridades de las instituciones educativas, existe la posibilidad de que algunas de estas instituciones sean reconstruidas, lo que ha retrasado la etapa de factibilidad de la AFPEI.

Respecto del proyecto desarrollado con el Fondo Todos Somos Pazcífico-FTSP, se informa que el pasado 22 de julio de 2022 se presentó una nueva solicitud de modificación respecto de las características técnicas de las instalaciones que el Equipo Ejecutor está evaluando por parte de la supervisión y la interventoría.

Estado Financiero

Adicionalmente la Directora Ejecutiva presenta a los miembros del Comité Directivo el estado financiero del Fondo con corte al 30 de junio de 2022. Informa que el resumen de las cifras presentadas puede ser verificado por los miembros del Comité Directivo en los documentos

soporte de la presente sesión, así como la información financiera del Fondo desde 2017 hasta junio del presente año.

Con corte al 30 de junio de 2022 se recibieron \$213.818,3 millones de pesos aproximadamente, los cuales se encuentran distribuidos así: i) Fuente BID un 11.1% y ii) Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015, en un 88.9%.

Así mismo, para este corte, los recursos disponibles corresponden al 16.6% de los ingresos totales recibidos. En la presente sesión del Comité Directivo se solicitará la aprobación de aproximadamente \$28.888,8 millones destinados a la línea de FNCE y GEE, incluyendo \$10.000 millones para la activación de la línea de recursos reembolsables.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Respecto del proyecto desarrollado con el Fondo Todos Somos Pazcífico-FTSP, manifiesta el Director de Energía Eléctrica (E), Cristian Díaz que, desde el grupo de reglamentos del Ministerio de Minas y Energía, se dio respuesta sobre las condiciones de esas instalaciones, la cual será compartida para conocimiento del Equipo Ejecutor de FENOGE.

Adicionalmente pregunta el Viceministro de Energía, Miguel Lotero, sobre la cantidad de recursos que se estima deben ser devueltos por concepto de rendimientos financieros. Al respecto la Directora Ejecutiva de FENOGE indica que ese monto se encuentra alrededor de \$20.000 millones, el cual se encuentra suma que está siendo validada por parte de Fiduprevisora y deberá ser presentado al Comité Fiduciario.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Ninguna

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica

PUNTO TRES. DECISORIOS

3.1. Misional

- **Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo: AFPEI Integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en la sede "Casas de Santa Bárbara" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
--	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

La Directora Ejecutiva continúa su presentación con la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo: "Integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en la sede "Casas de Santa Bárbara" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público." para lo cual expone sus características principales:

Nombre	Integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en la sede "Casas de Santa Bárbara" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Tipo	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo
Valor	\$1.000.810.946
Plazo Estimado	8 meses aproximadamente
Ejecutor	FENOGE
Solicitante	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carácter de la solicitud	No reembolsable

Esta AFPEI busca reforzar el uso de FNCER en el sector público con el desarrollo del segundo Sistema Solar Fotovoltaico - SSFV en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y enfatizar los beneficios en las entidades públicas, donde se observan barreras en la implementación de esquemas de generación y de autogeneración a través de FNCER. Asimismo, busca promover buenos hábitos en el consumo de energía. Para eso, se plantea la implementación de un Sistema Solar Fotovoltaico con capacidad instalada de 147 kWp con posibilidad de entrega de excedentes, ubicado en la sede Casas de Santa Bárbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esta AFPEI presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el ejecutor será el FENOGE, conforme a lo establecido en el Manual de Operativo del Fondo. Los recursos solicitados ascienden a \$ 1.000.810.946, suma que incluye el rubro de interventoría y sensibilizaciones.

Sobre este punto se solicita su aprobación de manera global, con el fin de que sea posiblerealizar el movimiento de recursos entre rubros de acuerdo con el desarrollo de la etapa precontractual correspondiente sin que esto implique una modificación de la suma total presentada. Se espera lograr beneficios para un usuario directo, esto es, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y como beneficiarios indirectos se encuentran los beneficiarios y trabajadores de dicho ministerio. El plazo estimado de la ejecución es de 13 meses y comprende las etapas precontractuales y postcontractuales que deba adelantar el Fondo, como ejecutor de la AFPEI, este plazo incluye la etapa de solicitud de incentivos tributarios aplicables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021 y la Resolución No. 000203 de 2020 expedida por la UPME

Así mismo y en línea con las recomendaciones previas del Comité Directivo del Fondo, este plazo se estableció como un estimado de forma tal que el Equipo Ejecutor del FENOGE en su condición de ejecutor pueda ampliar su duración sin requerir la aprobación previa del Comité Directivo



siempre que esto no implique adicionar recursos a la AFPEI, para el cumplimiento del objeto y objetivos de la misma, así.

Dadas estas características, la AFPEI en la sede "Casas de Santa Bárbara" aporta al 0,77% de la meta de usuarios beneficiados, así como al 11,38% en capacidad instalada. De igual manera contribuye a una reducción de 37,46 TonCO₂/año.

Adicionalmente, el alcance de esta AFPEI comprende:

- i. Desarrollar un estudio de factibilidad, realizar el diseño, la instalación y puesta en marcha de un SSFV en la sede "" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Bogotá D.C.
- ii. Realizar sensibilizaciones y socializaciones a funcionarios, trabajadores y/o demás personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la sede administrativa "Casas de Santa Barbara", en temáticas asociadas a FNCER y GEE con el fin de fomentar la implementación de tales como una práctica institucional y personal de los colaboradores.
- iii. Documentar lecciones aprendidas en las diferentes etapas de factibilidad, diseño, instalación, puesta en marcha y operación de SSFV en la sede "Casas de Santa Barbara" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y divulgar los resultados con el fin de incentivar la implementación de esta clase de soluciones en otras entidades. Esta actividad será realizada por FENOGGE y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez concluida la instalación del SSFV.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

El Viceministro de Energía Miguel Lotero, pregunta sobre el procesamiento y uso de los datos que se obtienen de la instalación y puesta en marcha de soluciones y proyectos como el expuesto, a lo que responde Johana Rendón, Asesora Jurídica de FENOGGE, quien indica que en la AFPEI se establecen condiciones de seguimiento y monitoreo de la AFPEI, en las cuales el beneficiario debe realizar reportes de forma periódica, con el fin de hacer seguimiento a los beneficios. Adicionalmente en las capacitaciones se busca generar reconocimiento en los beneficiarios e identificación de experiencias para replicar los mismos.

Indica el Viceministro de Energía Miguel Lotero, que es necesario de forma general para las iniciativas que ejecuta y financia el Fondo, estandarizar los procesos de seguimiento en los indicadores, que permita medir y verificar esos seguimientos.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

La Directora Ejecutiva de FENOGGE, en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 (en particular cuando establece como funciones del Comité "[aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e

incentivo"] y en el Manual Operativo del FENOGGE¹ Capítulo III Sección 3.01 y en atención al Capítulo V, sección 5.08 literal g) Asignación de recursos que indica que el Comité Directivo podrá decidir sobre las Actividad de Fomento Promoción, Estimulo e Incentivo, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO: Aprobar la solicitud de AFPEI "Integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en la sede "Casas de Santa Bárbara" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", de acuerdo con el radicado FENOGGE No. 002229 del 25 de julio de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la AFPEI "Integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en la sede "Casas de Santa Bárbara" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", de acuerdo con el radicado FENOGGE No. 002229 del 25 de julio de 2022.

PUNTO TRES. DECISORIOS

3.1. Misional:

- **Actividades de Fomento, Promoción, Estimulo e Incentivo: AFPEI Integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en el edificio FONADE donde opera el DPN en Bogotá D.C.**

Presentación del punto a cargo de:	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGGE.
---	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

La Directora Ejecutiva continúa su presentación con la Actividad de Fomento, Promoción, Estimulo e Incentivo: "Integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en el edificio FONADE donde opera el DPN en Bogotá D.C." para lo cual expone sus características principales:

Nombre	Integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en el edificio FONADE donde opera el DPN en Bogotá D.C.
Tipo	Actividad de Fomento, Promoción, Estimulo e Incentivo
Valor	\$308.876.511
Plazo	8 meses aproximadamente
Ejecutor	FENOGGE
Solicitante	Departamento Nacional de Planeación

¹ Resolución 4 0045 del 26 de enero de 2022, correspondiente al Manual Operativo de FENOGGE.



Carácter de la solicitud No reembolsable

Esta AFPEI busca fomentar el uso de FNCER en el sector público, específicamente en las entidades públicas, donde se observan barreras en la implementación de esquemas de generación y de autogeneración a través de FNCER. Asimismo, busca promover buenos hábitos en el consumo de energía. Para eso, se plantea la implementación de Sistemas Solares Fotovoltaicos con capacidad instalada de 45 kWp, ubicados en la sede FONADE del Departamento Nacional de Planeación-DNP.

Esta AFPEI es presentada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP y el ejecutor será el FENOGGE conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Fondo. Los recursos solicitados ascienden a la suma de \$ 308.876.511, los cuales incluyen el rubro de interventoría y sensibilizaciones. Sobre este punto se solicita su aprobación de manera global, con el fin de que sea posible realizar el movimiento de recursos entre rubros de acuerdo con el desarrollo de la etapa precontractual correspondiente sin que esto implique una modificación de la suma total presentada.

Se espera lograr beneficios para siete usuarios directos en los pisos donde opere y sea dueño del DNP, y como beneficiarios indirectos se encuentran los beneficiarios y trabajadores de dicho departamento administrativo.

El plazo estimado de la ejecución es de 13 meses y comprende las etapas precontractuales y postcontractuales que deba adelantar el Fondo, como ejecutor de la AFPEI. Este plazo incluye la etapa de solicitud de incentivos tributarios aplicables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021 y la Resolución No. 000203 de 2020 expedida por la UPME. Así mismo y en línea con las recomendaciones previas del Comité Directivo del Fondo, este plazo se estableció como un estimado de tal manera que el Equipo Ejecutor del FENOGGE en su condición de ejecutor pueda ampliar su duración sin requerir la aprobación previa del Comité Directivo siempre que esto no implique adicionar recursos a la AFPEI, para el cumplimiento del objeto y objetivos de la misma.

Dadas estas características, la AFPEI aporta al 5,42% de la meta de usuarios beneficiados, así como al 3,48% en capacidad instalada. De igual manera contribuye a una reducción de 11,46 TonCO₂/año.

Finalmente el alcance de esta AFPEI comprende:

- i. Desarrollar unos estudios de factibilidad, realizar los diseños, la instalación y puesta en marcha de unos SSFV en la sede FONADE del DNP en Bogotá D.C.
- ii. Realizar sensibilizaciones y socializaciones a funcionarios, trabajadores y/o demás personal del Departamento Nacional de Planeación de la sede FONADE, en temáticas asociadas a FNCER y GEE con el fin de fomentar la implementación de tales como una práctica institucional y personal de los colaboradores.
- iii. Documentar lecciones aprendidas en las diferentes etapas de factibilidad, diseño, instalación, puesta en marcha y operación de los SSFV en la sede FONADE del Departamento Nacional de Planeación y divulgar los resultados con el fin de incentivar la implementación de esta

clase de soluciones en otras entidades. Esta actividad será realizada por FENOGE y DNP, una vez concluida la instalación de los SSFV.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones especiales.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

La Directora Ejecutiva de FENOGE, En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 (en particular cuando establece como funciones del Comité “[aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo]”) y en el Manual Operativo del FENOGE² Capítulo III Sección 3.01 y en atención al Capítulo V, sección 5.08 literal g) Asignación de recursos que indica que el Comité Directivo podrá decidir sobre las Actividad de Fomento Promoción, Estimulo e Incentivo, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO: Aprobar la AFPEI “Integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en el edificio FONADE donde opera el DNP en Bogotá D.C.” del Departamento Nacional de Planeación” de acuerdo con el radicado FENOGE No. 002252 del 25 de julio de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la AFPEI “Integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en el edificio FONADE donde opera el DNP en Bogotá D.C.” del Departamento Nacional de Planeación” de acuerdo con el radicado FENOGE No. 002252 del 25 de julio de 2022.

PUNTO TRES. DECISORIOS

3.1. Misional:

- **Actividades de Fomento, Promoción, Estimulo e Incentivo: AFPEI Movilidad en + H2 Colombia.**

Presentación del punto a cargo de:	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
------------------------------------	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

² Resolución 4 0045 del 26 de enero de 2022, correspondiente al Manual Operativo de FENOGE.

La Directora Ejecutiva continúa su presentación con la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo: "Movilidad en + H2 Colombia" indicando para el efecto sus características principales:

Nombre	AFPEI Movilidad en + H2 Colombia
Tipo	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo
Valor Total	\$22.040.269.319
Valor Solicitado	\$9.030.599.655
Plazo	24 meses aproximadamente
Ejecutor	FENOGE
Solicitante	FENOGE
Carácter de la solicitud	No reembolsable

En cumplimiento de los criterios establecidos en el Manual Operativo del FENOGE, se presenta la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo "Movilidad en + H2 Colombia", con el fin de solicitar recursos no reembolsables para su implementación.

La AFPEI comprende el desarrollo de una prueba de concepto del primer bus de servicio público movilizado con hidrógeno en Latinoamérica, este desarrollo involucra la participación del FENOGE, ECOPETROL S.A. y FANALCA³ entre otros aliados que pudieran interesarse en los resultados de la prueba y que pueden aportar recursos técnicos, administrativos y financieros, así como su experiencia en diferentes campos de acción.

Así, la prueba de concepto consiste en la implementación de un sistema para fomentar la movilidad masiva con hidrógeno verde. Este sistema estará compuesto por un Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV) que generará la energía eléctrica requerida para alimentar un electrolizador tipo PEM (membrana de intercambio de protones) el cual se encarga de la producción de hidrógeno. El hidrógeno generado, pasa al sistema de acondicionamiento, donde es comprimido y enviado al sistema de almacenamiento para posteriormente ser enviado a un dispensador. Finalmente, el hidrógeno es utilizado para alimentar un vehículo tipo bus con celda de combustible que será ensamblado en Colombia, realizando todas las pruebas de desempeño y certificaciones requeridas. Adicionalmente la AFPEI incluye la gestión del conocimiento y el levantamiento de las lecciones aprendidas que permitan el entendimiento del funcionamiento de todos los componentes y de su modelo de negocio para lograr la replicabilidad y escalabilidad en el país.

El primer componente para la producción de hidrógeno verde consiste en la implementación de un SSFV para atender la demanda de energía eléctrica del electrolizador y el sistema de repostaje de hidrógeno para alimentar el autobús, adicionalmente contempla todos aquellos elementos necesarios para interconectar el sistema con la red eléctrica y el electrolizador.

³ Fábrica Nacional de Carrocerías-FANALCA.

El segundo componente es la hidrogenera o sistema de repostaje de hidrógeno, consiste en el suministro e instalación del sistema de repostaje hidrógeno conformado por en tres elementos: compresión, almacenamiento y dispensación.

- **Compresión:** compresor neumático, con una presión de succión entre 15 a 40 bar y una presión de descarga de 500 bar.
- **Almacenamiento:** solución paquetizada en un contenedor de 10 pies, con capacidad de almacenamiento de hasta 140 kilogramos de hidrógeno a una presión de 500 bar, constituido por racks de botellas dentro del contenedor, que le da la capacidad de ser fácilmente escalable.
- **Dispensador:** equipo diseñado para recargar vehículos a 350 bares, dispone de una única manguera de recarga con boquilla TK16 compatible con el receptor del bus y cuenta con un sistema de enfriamiento de hidrógeno que permite una recarga rápida de aproximadamente 10 minutos por autobús.

Adicionalmente, en el tercer componente en el marco de la AFPEI, se ensamblará un vehículo tipo bus para el transporte de pasajeros con celda de combustible y se realizarán las pruebas de desempeño de acuerdo con los requerimientos exigidos para hacer parte del Sistema integrado de Transporte Público (SITP) y homologar su operación.

La metodología de las pruebas de desempeño parte de la toma y medición de datos en ruta en tiempo real, los cuales, son necesarios para el desarrollo de las simulaciones que permiten parametrizar, entre otros, el comportamiento del consumo energético en kWh/km y la autonomía en términos de (i) Distancia total capaz de recorrer antes de la siguiente descarga [km] y (ii) Descarga de fuente de energía por ciclo o ruta recorrida.

Con la ejecución de la AFPEI propuesta se esperan obtener insumos para la replicabilidad y escalabilidad de esta aplicación en el país, a partir de la gestión del conocimiento de todos los componentes que hacen parte integral de la prueba de concepto con la documentación, análisis y difusión de información que permitan fomentar el uso de la tecnología en el país.

A continuación, se presenta el presupuesto del alcance del piloto:

Tabla 3. Presupuesto piloto

Actividad de Fomento Promoción, Estímulo e Incentivo +H2 Colombia	
Actividades	Valor COP
Componente 1 – "SSFV"	\$4.182.221.795
Componente 2 – "Producción de Hidrógeno" (a)	\$8.804.150.132
Componente 3 – "Repostaje de Hidrógeno" (b)	\$3.987.823.860
Componente 4 – "Bus con celda de Hidrógeno"	\$4.906.073.532
Gestión del conocimiento para la AFPEI	\$160.000.000
Total	\$22.040.269.319

(a) El componente 2 incluye el costo del electrolizador, la ingeniería e instalación de todo el sistema y los costos de logística de transporte de España a Colombia del electrolizador y los equipos del componente 2.

(b) El componente 3 incluye el prototipo del bus, las pruebas de desempeño y la certificación.

A continuación, se presenta el presupuesto del alcance de los recursos solicitados sobre lo cual se considera un rubro referente a la gestión del conocimiento sobre el piloto:

Tabla 4. Presupuesto AFPEI.

Actividad de Fomento Promoción, Estímulo e Incentivo +H2 Colombia	
Actividades	Valor COP
Componente 1 – "SSFV"	\$4.182.221.795
Componente 3 – "Repostaje de Hidrógeno"	\$3.987.823.860
Componente 4 – "Bus con celda de Hidrógeno" - Pruebas de desempeño del bus de hidrógeno	\$700.554.000
Gestión del conocimiento para la AFPEI	\$160.000.000
Total	\$9.030.599.655

*Cifras expresadas en millones de pesos.

Adicionalmente se resalta que los rubros establecidos corresponden a montos máximos estimados de los recursos solicitados, sin embargo, la ejecución de los recursos se sujetará a las contrataciones derivadas que resulten de la AFPEI.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

El Director de la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME Christian Jaramillo, manifiesta que dado que el proyecto se trata del desarrollo de un piloto, este puede no ser exitoso y en ese caso existe un riesgo respecto de la inversión de los recursos y la infraestructura instalada, al respecto propone que las SSFV que en caso de no funcionar el proyecto piloto que puedan ser útiles para el uso en otras instituciones, proyectos o beneficiarios, sean trasladadas por cuenta y riesgo de ECOPETROL como entidad encargada de desarrollar el piloto, así mismo advierte que la administración, operación y mantenimiento-AOM de la infraestructura deberá estar a cargo de ECOPETROL durante el desarrollo del proyecto piloto o prueba de concepto y posterior a ello, hasta tanto se logre definir una alternativa de uso y funcionamiento acorde al objeto y objetivos de FENOGE, durante la vida útil de los activos

Proponen en primer lugar que la propiedad de los Sistemas Solares Fotovoltaicos-SSFV, sea de FENOGE durante la vida útil de los mismos y que se entregue por medio de un contrato de comodato a ECOPETROL para el desarrollo de la iniciativa, adicionalmente advierten que en caso de que el piloto no resulte exitoso y termine antes de que finalice la vida útil de los activos, y las partes

(FENOGE y ECOPETROL) no logran encontrar una opción de uso diferente que se adecue al objeto y objetivos de FENOGE en un plazo máximo de 10 meses, será obligación de ECOPETROL, realizar el desmontaje, traslado, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura en el lugar que FENOGE disponga sin ningún costo adicional, asumiendo todo el riesgo y costos que deriven de dichas actividades. Estas condiciones deberán establecerse en el acuerdo que se suscriba entre FENOGE y ECOPETROL para el desarrollo del proyecto o prueba de concepto, garantizando en todo caso que la infraestructura cuenta con la debida administración, operación y mantenimiento-AOM-

El Viceministro de Energía-Miguel Lotero, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta que hace Christian Jaramillo, indicando que se somete la aprobación de este punto a que se cumplan estas condiciones y así quede plasmado en el acuerdo que se suscriba entre ECOPETROL y FENOGE, dado que el ejecutor de los recursos no reembolsables es FENOGE de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Fondo.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

La Directora Ejecutiva de FENOGE, En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 (en particular cuando establece como funciones del Comité "[aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo]") y en el Manual Operativo del FENOGE⁴ Capítulo III Sección 3.01 y en atención al Capítulo V, sección 5.08 literal g) Asignación de recursos que indica que el Comité Directivo podrá decidir sobre las Actividad de Fomento Promoción, Estimulo e Incentivo, **SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO:** Aprobar la AFPEI "Movilidad en +H2 Colombia" de acuerdo con el Radicado FENOGE No 002158 del 21 de julio de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se **APRUEBA** la AFPEI "Movilidad en +H2 Colombia" de acuerdo con el Radicado FENOGE No 002158 del 21 de julio de 2022 y conforme a las observaciones realizadas por los miembros del Comité.

PUNTO TRES. DECISORIOS

3.1. Misional:

⁴ Resolución 4 0045 del 26 de enero de 2022, correspondiente al Manual Operativo de FENOGE.



- ❖ **Actividades de Fomento Promoción, Estímulo e Incentivo: Modificación AFPEI “Convocatoria de retos y necesidades en energía dirigida a municipios y departamentos de Colombia, enfocada en FNCER y GEE”**

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGGE.
-----------------------------------	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

A continuación, se presenta la solicitud de modificación de la AFPEI “Convocatoria de retos y necesidades en energía dirigida a municipios y departamentos de Colombia, enfocada en FNCER y GEE”, con el fin de dar claridad a las diferentes fases de la actividad y dinamizar la implementación de las soluciones energéticas derivadas de la aprobación de la adición de \$30.000.000.000 COP por parte del Comité Directivo en la sesión ordinaria No. 39 del 07 de julio de 2022.

Para el efecto, se presentan los resultados esperados con relación a la AFPEI:

- En el ámbito energético se estima la generación/ahorro de 7,1 GWh al año.
- En el ámbito ambiental se estima dejar de emitir 1.453 TonCO₂ por año.
- En el ámbito económico se estima generar ahorros de 4.292 millones de pesos colombianos al año.

Conforme se señaló en la AFPEI inicial, es importante anotar que los escenarios planteados para proyectar los resultados esperados se construyeron teniendo en cuenta el historial de proyectos a lo largo de la historia del FENOGGE, sin embargo, están sujetos a cambios y ajustes debido a la dependencia de la tipología de necesidades y retos que se benefician y el desarrollo de las Fases 4 y 5 de la AFPEI.

En este sentido, las modificaciones a realizar corresponden a los siguientes ítems de la AFPEI:

1. **Actividades principales:**

Sobre este acápite, si bien no se modifican sustancialmente las fases ni las actividades asociadas a estas, se deberán realizar las siguientes precisiones sobre la Fase 3 – Presentación que fue modificado a través de la modificación No. 1 a la AFPEI, así:

“(…) iii. Fase 3- Presentación: El Equipo Ejecutor presentará al Comité Directivo el listado y orden de prioridad de necesidades y retos identificadas en la convocatoria, posterior a su análisis y clasificación con el fin de mantenerlo informado de los avances y posibles soluciones a desarrollar hasta el agotamiento total de recursos. El Comité Directivo podrá realizar recomendaciones a las soluciones energéticas diseñadas en el marco de la Actividad de Fomento”. [Subrayado por fuera del texto original, la redacción incluida a través de la modificación No. 1].

Se aclara que la Fase 3 – presentación de la AFPEI fue surtida en la sesión 39 del Comité Directivo del 07 de julio de 2022 con la presentación del informe de resultados obtenidos en las Etapa 1- Postulación y Etapa 2- Análisis, de acuerdo con el documento identificado con radicado No. 001888 del 29 de junio de 2022. Dicho informe incluyó como anexo un listado de retos y necesidades elegibles y en el orden de prioridad obtenido en aplicación de los criterios establecidos en el documento de Términos y Condiciones de la Convocatoria, con la totalidad de postulaciones organizadas en orden de prioridad obtenido y en tal sentido, el Comité Directivo del Fondo conoce ampliamente la información total de las postulaciones recibidas, su análisis y el orden de priorización y en virtud de esta información, realizó las recomendaciones que constan en el Acta No. 39 de la sesión ordinaria celebrada el 07 de julio de 2022, por lo cual no hay lugar a realizar una nueva presentación pues esta correspondería con la misma información ya socializada.

Con lo último, se modifica el numeral iii.- Fase 3 -Presentación, literal c., sub numeral 2.3. Actividades principales, numeral 2. Descripción de la actividad, del documento de la AFPEI. El numeral mencionado quedará así:

"(...) iii. Fase 3- Presentación: El Equipo Ejecutor presentará al Comité Directivo el listado y orden de prioridad del total de necesidades y retos identificadas en la convocatoria, posterior a su análisis y clasificación con el fin de mantenerlo informado de los avances y posibles soluciones energéticas a desarrollar. El Comité Directivo podrá realizar recomendaciones a las soluciones energéticas diseñadas en el marco de la Actividad de Fomento. Una vez surtida esta fase respecto de la totalidad de postulaciones de retos y necesidades obtenidas en el marco de la convocatoria, no se requerirá presentar al Comité Directivo esta misma información para avanzar en las fases de la AFPEI".

2. Cronograma y flujo de fondos:

Sobre este acápite, si bien no se modifica sustancialmente la duración de la AFPEI ni las actividades principales del cronograma, conforme al modificación previamente solicitada, se deberán realizar las actualizaciones respectivas al cronograma incluido en la modificación No.1 a la AFPEI, considerando que en el mismo se indicó que se realizaría una segunda presentación al Comité Directivo, que como se justificó, no resulta procedente.

De acuerdo con lo anterior, se modifica el numeral 7. Cronograma y flujo de fondos, del documento de la AFPEI. El numeral mencionado quedará así:

"la AFPEI tiene una duración estimada de 24 meses, contemplando los plazos desde la apertura de la convocatoria que hace parte de la Fase 1 (en el mes de diciembre de 2021) hasta la liquidación de los negocios jurídicos suscritos para implementar las soluciones y la realización de la transferencia de los activos cuando haya lugar a ello que hace parte de la Fase 5 (que se estima en el mes de diciembre de 2023).

Se resaltan los siguientes hitos del cronograma, los cuales iniciaron con la aprobación de la AFPEI el 30 de noviembre de 2021 por parte del Comité Directivo la aprobó:

Etapa:	Plazo estimado:
Apertura de la convocatoria	Diciembre de 2021
Postulación	Hasta febrero de 2022
Análisis	Hasta julio de 2022
Presentación	Julio de 2022
Verificación	Hasta septiembre de 2022
Contratación	Hasta diciembre de 2022
Ejecución	Hasta diciembre de 2023

(...)"

Sin perjuicio del cronograma proyectado para el alcance a la AFPEI, se entenderá que los plazos son estimados y las actividades pueden ser desarrolladas antes o después de lo establecido, con sujeción a la capacidad del Fondo y los objetivos de la AFPEI y su alcance, de tal forma que el ejecutor podrá decidir sobre las ampliaciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos trazados.

En cuanto al flujo de fondos, el mismo será definido en las contrataciones de los bienes y servicios que adelante el FENOGGE para la ejecución de la Fase 4- Contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo y en la forma de pago que se establezca para en los negocios jurídicos que se suscriban para la implementación.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sobre el punto anterior, los miembros del Comité Directivo de FENOGGE indican que se encuentran de acuerdo con la solicitud, sin embargo, el Viceministro de Energía – Miguel Lotero, manifiesta que es importante dejar clara la redacción final de los apartados a modificar, a lo que responde la Directora Ejecutiva de FENOGGE que esta redacción se incluye en el documento de solicitud identificado con el radicado FENOGGE No. 002226 del 25 de julio de 2022.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

La Directora Ejecutiva de FENOGGE, en el marco de lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE vigente para esta AFPEI (Resolución 4 1407) y lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 numeral 1. Funciones del Comité Directivo, en particular cuando establece como funciones del Comité "[aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo]" SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO: Aprobar la solicitud de modificación AFPEI retos y necesidades en FNCER y GEE de acuerdo con el radicado FENOGGE No 002226 del 25 de julio de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la modificación a la AFPEI de retos y necesidades en FNCER y GEE de acuerdo con el radicado FENOGE No 002226 del 25 de julio de 2022.

PUNTO TRES. DECISORIOS

3.1. Misional:

- ❖ **Mecanismo de financiación a través de operaciones de fondeo para FNCE.**

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
--	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Continúa la Directora Ejecutiva de FENOGE presentando los temas decisorios, entre los cuales se incluye el Mecanismo de financiación a través de operaciones de fondeo para FNCE. Al respecto informa que las operaciones de fondeo, como la que se presenta, son mecanismos de financiación destinados a entidades financieras (bancos comerciales, bancos de desarrollo, entre otros) para que los recursos sean usados en la financiación de proyectos de FNCE y GEE, en el presente caso, la operación de fondeo corresponde a la financiación y desarrollo de proyectos en la línea de FNCE. La estructuración de cada operación de deuda se realiza a la medida del proyecto o potenciales proyectos a ser financiados. Esta contará con condiciones favorables en cuanto a tasa, periodo de gracia y plazo para permitir el cierre financiero del proyecto.

Manifiesta que en estas operaciones la entidad financiera (que para el presente caso es la Financiera de Desarrollo Nacional-FDN) también destinará recursos propios para la financiación de proyectos permitiendo multiplicar los recursos del Fondo. Sumado a esto, el deudor del FENOGE será la entidad financiera, minimizando casi en su totalidad el riesgo de crédito, pues solamente se podrán estructurar operaciones con entidades financieras sólidas y bien posicionadas dentro del mercado financiero colombiano que cuenten con alta calificación de riesgo y crediticia, es decir que tengan la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento de sus obligaciones. De esta forma se minimizará el riesgo de colocación de recursos del Fondo y se maximizará el impacto de las operaciones.

Así mismo indica que el Fondo no desplazará ni competirá con el financiamiento potencial de las entidades financieras, con estos mecanismos se complementará la oferta mejorando las condiciones de financiación favoreciendo el cierre financiero de los proyectos.

A su vez destaca que las operaciones de fondeo tienen como objetivo transferir el riesgo a las entidades financieras. En ese sentido, la contrapartida del FENOGE es la entidad financiera, para el caso del presente mecanismo es la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, y su relación con el

proyecto destino de los recursos es que corresponda a sectores elegibles según el Manual Operativo y la operación de fondeo, y recibir información periódica sobre el desempeño del proyecto.

Finalmente informa que para el desarrollo de esta operación y conforme a lo establecido en el Capítulo IV, Sección 4.02 Lineamientos de Inversión de recursos del FENOGE y financiación, literal (a) (a) Financiación de Planes, Programas y Proyectos con Recursos Reembolsables a través de operaciones de fondeo, cuenta con concepto favorable por parte del asesor financiero especializado, quien indicó que FDN es sujeto de crédito conforme la política, el tipo de proyecto cumple con destinación de recursos, el mecanismo cuenta con las características tradicionales de este tipo de operaciones (tasa de interés, monto, plazo, periodo de gracia, condiciones precedentes, covenants, entre otros) y finalmente resalta que las condiciones específicas se materializarán con un contrato de financiamiento, crédito o que resulte procedente.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

El Director de Energía Eléctrica consulta sobre la cantidad de recursos que serán dispuestos para esta operación por la entidad financiera, a lo cual responde la Directora Ejecutiva de FENOGE informando que la colocación de recursos de la FDN dependerá del valor total del proyecto o proyectos a ser financiados, se estima que sea de entre \$80.000 y \$90.000 millones de pesos, siendo claro que la entidad financiera de acuerdo con el mecanismo de financiación propuesto debe cofinanciar y complementar la operación con recursos propios.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

La Directora Ejecutiva de FENOGE, en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 (en particular cuando establece como funciones del Comité [aprobar el presupuesto del FENOGE y las demás que se requieran para el cumplimiento de su objeto]) y en el Manual Operativo del FENOGE⁵ Capítulo III Sección 3.01 [3. Definir los recursos que se destinarán para la asignación tanto de Recursos Reembolsables, como de Recursos No Reembolsables y 4. Aprobar el presupuesto del FENOGE que comprende los costos y gastos de Apoyo Misional y las inversiones del FENOGE.] y en atención al Capítulo IV, sección 4.02 literal a) Financiación de Planes, Programas y Proyectos con Recursos Reembolsables a través de operaciones de fondeo, que indica que estas iniciativas serán sometidas a consideración del Comité Directivo para su aprobación, **SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO: Aprobar la solicitud de desarrollo de un mecanismo de financiación a través de operaciones de fondeo, de acuerdo con el Radicado FENOGE No 002196 del 21 de julio de 2022.**

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de desarrollo de un mecanismo de financiación a través de operaciones de fondeo, de acuerdo con el Radicado FENOGE No 002196 del 21 de julio de 2022.

⁵ Resolución 4 0045 del 26 de enero de 2022, correspondiente al Manual Operativo de FENOGE.

PUNTO TRES. DECISORIOS

3.1. Misional:

- ❖ **Planes, Programas y Proyectos:** "construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las Unidades Comunitarias de Atención "UCAS" rurales y dispersas de las ZNI del municipio de Manaure, departamento de La Guajira"

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
--	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA	
<p>La Directora Ejecutiva finaliza su presentación con el Plan, Programa o Proyecto: "construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las Unidades Comunitarias de Atención "UCAS" rurales y dispersas de las ZNI del municipio de Manaure, departamento de La Guajira" presentada por el IPSE, con el radicado No. 000651 del 21 de julio de 2022.</p> <p>Este proyecto se presenta en virtud de la sentencia T- 302 de 2017 de atención a las comunidades étnicas de la Guajira, así, indica que el IPSE estructuró el proyecto entre el año 2020 y 2021, dado que en la actualidad existen 465 unidades comunitarias de atención "UCAS", que no cuentan con el servicio de energía eléctrica y se encuentran ubicadas en 336 Comunidades Indígenas. Los mencionados usuarios carecen del servicio de energía eléctrica debido a la irregularidad del terreno, la distancia respecto a la cabecera municipal, la ausencia de vías, la dispersión geográfica, el orden público y el abandono del estado.</p>	
Nombre	"Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las Unidades Comunitarias de Atención "UCAS" rurales y dispersas de las ZNI del municipio de Manaure, departamento de La Guajira"
Tipo	Plan, Programa o Proyecto
Valor Total	\$ 8.548.552.144
Valor Solicitado	\$ 8.548.552.144
Plazo	10 meses aproximadamente
Ejecutor	FENOGE
Solicitante	FENOGE
Carácter de la solicitud	No reembolsable
<p>El proyecto tiene los siguientes indicadores, Disminución de Consumo Energético 290160 kWh/año, Capacidad instalada /por Recursos Invertidos 18,38 MCOP/kW, Energía ahorrada por Recursos Invertidos \$ 34 kWh-año/MCOP, Capacidad Instalada FNCE 465 kW, Disminución de CO2 equivalente 378,51 Ton CO2eq/año y Costo de Abatimiento 2269619 MCOP/Ton CO2eq.</p>	

Adicionalmente, beneficiará a 465 UCAS en el municipio Manaure, departamento La Guajira. Obteniendo los siguientes beneficios:

- Incremento nutricional de 6.225 niños por un costo anual de \$121.000 para un costo total de \$753.225.000 para el primer año.
- Reducción de consumo de sustitutos energéticos por un valor de \$95.429.160 total para el primer año viéndose reflejado en una reducción de 378,51 tonCO₂/año.
- Generación de empleo de treinta y cinco (35) personas para la Construcción del Proyecto

Dadas estas características, el Proyecto aporta al 360% de la meta de usuarios beneficiados, así como al 28,8% en capacidad instalada. De igual manera contribuye a una reducción de 378,5 TonCO₂/año.

Respecto de la Administración, Operación y Mantenimiento-AOM, la alcaldía municipal de Manaure, suscribió el compromiso de asumir dichas actividades con sus propios recursos, garantizando la sostenibilidad de los mismos.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Al respecto consulta el Director de Energía Eléctrica (E) Cristian Díaz sobre la capacidad instalada correspondiente, a lo cual responde Diego Sánchez-Subdirector Técnico de FENOGE indicando que será de 372 kWp.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

La Directora Ejecutiva de FENOGE, En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 (en particular cuando establece como funciones del Comité "[aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo]") y en el Manual Operativo del FENOGE* en atención al Capítulo V, sección 5.06 literal d) Asignación de recursos que indica que el Comité Directivo decidirá sobre las solicitudes de Planes, Programas o Proyectos, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO: Aprobar el Proyecto "Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las Unidades Comunitarias de Atención "UCAS" rurales y dispersas de las ZNI del municipio de Manaure, departamento de La Guajira" de acuerdo con el radicado FENOGE No. 002256 del 25 de julio de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA el Proyecto "Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las Unidades Comunitarias de Atención "UCAS" rurales y dispersas de las ZNI del municipio de Manaure, departamento de La Guajira" de acuerdo con el radicado FENOGE No. 002256 del 25 de julio de 2022.

PROPOSICIONES, VARIOS Y CIERRE DE LA SESIÓN

Frente a este punto

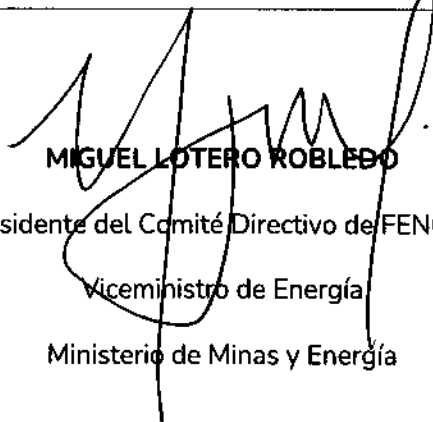

COMPROMISOS DE LA SESIÓN

No se dió lineamiento para ningún compromiso diferente a los mencionados en los diferentes puntos tratados durante la presente sesión del Comité de Directivo.

ANEXOS

Convocatoria de la sesión	Carpeta compartida de OneDrive con la presentación de la sesión y los documentos soporte de esta: <u>8. Comité directivo sesión extraordinaria No. 40 del 25 de julio de 2022</u>
----------------------------------	---

Esta acta se firma el veinticinco (25) de julio de 2022, por quien presidió la reunión y la secretaria de ésta:

 <p>MIGUEL LOTERO ROBLEDO Presidente del Comité Directivo de FENOGE Viceministro de Energía Ministerio de Minas y Energía</p>	 <p>KATHARINA GROSSO BUITRAGO Secretaria del Comité Directivo de FENOGE Directora Ejecutiva FENOGE</p>
--	---

Proyectó: Yenny Paola Betancourt – Profesional para la Transición Estratégica- FENOGE
Vo Bo: Johana Alexandra Rendón- Asesora Jurídica de FENOGE.